



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE REVISIONES DE
GABINETE

NUM.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF//MU 0001/2018
GIM2200019/17
SPM080212GX0
1811078

Santiago de Querétaro, Qro., 16 de noviembre de 2018

ASUNTO: Se impone la multa que se indica

Representante Legal de:

SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial

San Juan del Río, Qro.

Código Postal 76806

Esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se constituyó en el domicilio ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806, con el objeto de continuar con la revisión de gabinete que ahí se le inició al amparo de la orden GIM2200019/17, contenida en el oficio DFRG/0157/2017 del 10 de agosto de 2017 (notificada el 11 de agosto de 2017 a Emmanuel Laguna Pérez, en su carácter de tercero, con calidad de Auxiliar Administrativo de la contribuyente revisada SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.; previo citatorio CIT-0169/2017, que se dejó el 10 de agosto de 2017 a Monserrat Ledesma Reséndiz, en su carácter de tercero, con calidad de Jefa de Calidad de esa contribuyente revisada); lo anterior, en virtud de que el aviso de cambio de domicilio con folio RF201892310757, que presentó la contribuyente el 08 de marzo de 2018 (del ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806 -donde se inició la revisión de gabinete referida- al ubicado en Buena Vista número 77, Interior 42 F, Villas de San Francisco II, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54940), no surtió efectos legales en términos de lo previsto en el artículo 27, penúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación; por lo que el domicilio fiscal que prevalece ante el Registro Federal de Contribuyentes, es el que se localiza en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806; situación que se le dio a conocer a SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., mediante el oficio 700-49-00-00-00-2018-1788 del 27 de abril de 2018, emitido por la Lic. Ivonne King Rodríguez, en su carácter de Encargada de la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente Querétaro 1; notificado legalmente por estrados el 25 de mayo de 2018.

Ahora bien, una vez constituido en el domicilio ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806, con el objeto de continuar la citada revisión; se conoció que el citado domicilio no cumple con los supuestos establecidos en el artículo 10, primer párrafo, fracción II, inciso a, del Código Fiscal de la Federación; toda vez que dicho domicilio no corresponde al local en donde se encuentra la administración principal de la

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2º. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1239/1240

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO



NUM.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF//MU 0001/2018
GIM2200019/17
SPM080212GX0
1811078

contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.; sino, por el contrario, en el domicilio se localiza otra contribuyente denominada "SHARP PLASTICS" y desconocen a SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.; situación que se hizo constar en Actas Circunstanciadas levantadas el 10 de mayo de 2018 a folios del 38111 al 38115, el 11 de mayo de 2018 a folios del 38116 al 38119 y el 14 de mayo de 2018 a folios del 37829 al 37833; actualizándose con todo ello, el supuesto de infracción previsto en el artículo 79, párrafo primero -fracción VI-, del Código Fiscal de la Federación, consistente en señalar como domicilio fiscal para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, un lugar distinto del que corresponda conforme al artículo 10 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior, esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda (párrafo primero -fracciones I y II-); Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto); Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a-); Novena (párrafo primero) y Décima (párrafo primero -fracción II-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, XV, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; así como en los artículos 10, 70, 79, párrafo primero -fracción VI-, y 80, párrafo primero -fracción I-, todos del Código Fiscal de la Federación; le comunica lo siguiente:

En virtud de que la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V. infringió el artículo 79, párrafo primero -fracción VI-, del Código Fiscal de la Federación, se hace acreedora a la imposición de la multa mínima actualizada equivalente a la cantidad de \$3,470.00 (Tres mil Cuatrocientos Setenta Pesos 00/100 M.N.) establecida en el artículo 80, párrafo primero -fracción I-, del mismo Código.

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE REVISIONES DE
GABINETE

NUM.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF//MU 0001/2018
GIM2200019/17
SPM080212GX0
1811078

La multa mínima actualizada en cantidad de \$3,470.00 (Tres mil Cuatrocientos Setenta Pesos 00/100 M.N.), vigente a partir del 1° de enero de 2018, se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2017, misma que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 17-A, sexto párrafo, del mencionado Código Fiscal de la Federación; el cual se describe a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, las cantidades establecidas en el mismo ordenamiento se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%. Dicha actualización se llevará a cabo a partir del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquél en el que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el período comprendido desde el mes en el que éstas se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

Primera Actualización.

La multa mínima sin actualización establecida en el artículo 80, párrafo primero -fracción I-, del Código Fiscal de la Federación, vigente a partir del 1° de enero de 2004, asciende a la cantidad de \$1,932.00 (Mil Novecientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N), de conformidad con el Artículo Segundo fracciones I, III y XXIII, de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación, contenidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2004.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 2006, se dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir del mes de enero de 2006, en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de julio de 2003 y hasta el mes de octubre de 2005 fue de 10.15%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 114.765 puntos, correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2005, entre 104.188 puntos, correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003, menos la unidad y multiplicado por 100.



NUM.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF//MU 0001/2018
GIM2200019/17
SPM080212GX0
1811078

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de julio de 2003 al mes de diciembre de 2005. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período, entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005, que fue de 115.591 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2005, y el citado índice correspondiente al mes de junio de 2003, que fue de 104.188 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1094, mismo que fue publicado en el Anexo 5, Rubro C, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

Así, la multa mínima en cantidad de \$1,932.00 (Mil Novecientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1094, da como resultado una multa mínima actualizada en cantidad de \$2,143.36 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos 36/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos, en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior, y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$2,140.00 (Dos Mil Ciento Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, vigente a partir del 1º de enero de 2006.

Segunda Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 80, párrafo primero -fracción I-, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de \$2,140.00 (Dos Mil Ciento Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.10, fracción I, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009 y en la Regla I.2.1.7, fracción I, de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 21 de diciembre de 2009, en el mismo ordenamiento oficial.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.



NUM.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF//MU 0001/2018
GIM2200019/17
SPM080212GX0
1811078

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 128.118 puntos, correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2008, entre 116.301 puntos, correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período, entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008, y el citado índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$2,140.00 (Dos Mil Ciento Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1422, da como resultado una multa mínima actualizada de \$2,444.30 (Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 30/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, penúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$2,440.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, aplicable a partir del 1° de enero de 2009.

Tercera Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 80, párrafo primero –fracción I-, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$2,440.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta pesos 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE REVISIONES DE
GABINETE

NUM.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF//MU 0001/2018
GIM2200019/17
SPM080212GX0
1811078

conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.7, fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, con relación a la regla 2.1.12, fracción II, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2015.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 100.797 puntos, correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de abril de 2011, entre 91.606269782709 puntos, correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del período, entre el citado Índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de diciembre de 2011, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.606269782709 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El Índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere el párrafo anterior, esta expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicado por el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE REVISIONES DE
GABINETE

NUM.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF//MU 0001/2018
GIM2200019/17
SPM080212GX0
1811078

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$2,440.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$2,735.48 (Dos Mil Setecientos Treinta y Cinco Pesos 48/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$2,740.00 (Dos Mil Setecientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A, fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012.

Cuarta Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 80, párrafo primero -fracción I-, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de \$2,740.00 (Dos Mil Setecientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12, fracción V, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2015 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, Apartado I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de noviembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014 fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 113.099 puntos, correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2014, entre 102.707 puntos, correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1239/1240

7
QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE REVISIONES DE
GABINETE

NUM.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF//MU 0001/2018
GIM2200019/17
SPM080212GX0
1811078

de 2011 al mes de diciembre de 2014. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del período, entre el citado Índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, que fue de 115.493 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2014, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$2,740.00 (Dos Mil Setecientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1244, da como resultado una multa mínima actualizada de \$3,080.85 (Tres Mil Ochenta Pesos 85/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,080.00 (Tres Mil Ochenta Pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, aplicable a partir del 1° de enero de 2015.

Quinta Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 80, párrafo primero -fracción I-, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$3,080.00 (Tres mil ochenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13, fracción VIII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2018 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1239/1240



FEDERACIÓN DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE REVISIONES DE
GABINETE

NUM.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF//MU 0001/2018
GIM2200019/17
SPM080212GX0
1811078

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2014 y hasta el mes de agosto de 2017 fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 127.513 puntos, correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2017, entre 115.493 puntos, correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2014 al mes de diciembre de 2017. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2017, que fue de 130.044 puntos, y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, que fue de 115.493 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1259.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,080.00 (Tres mil ochenta pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1259, da como resultado una multa mínima actualizada de \$3,467.77 (Tres mil cuatrocientos setenta y siete pesos 77/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,470.00 (Tres mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, aplicable a partir del 1° de enero de 2018.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal; por lo que, de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A, párrafo cuarto, del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE REVISIONES DE
GABINETE

NUM.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF//MU 0001/2018
GIM2200019/17
SPM080212GX0
1811078

La multa deberá ser cubierta, previa presentación de este oficio en la Oficina Recaudadora de la Administración Tributaria Regional de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en calle Francisco I. Madero Poniente 105, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76000; dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación.

Es importante mencionar que, si efectúa el pago antes citado, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% de la multa impuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, párrafo primero -fracción VI-, del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que la multa determinada en la presente resolución no sea pagada dentro del plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; la misma se actualizará desde el mes en que debió de hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el artículo 70, párrafo segundo, también del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación (de conformidad con la regla 1.6., último párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016) ante la Procuraduría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (con domicilio en calle Pasteur Sur 35, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000), Autoridad competente en razón de su domicilio fiscal, o ante la Autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna; según lo previsto en el artículo 121, párrafos primero y segundo, del referido Código.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la Autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha Autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, y la Autoridad Fiscal de la Entidad Federativa en donde fueron entregados; de conformidad con el artículo 2, párrafo primero -fracción VI-, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2º. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1239/1240

10

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE REVISIONES DE
GABINETE

NUM.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF//MU 0001/2018
GIM2200019/17
SPM080212GX0
1811078

b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal en vía sumaria, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa de forma tradicional, o en Línea a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13, 58-A y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3o de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet (www.sat.gob.mx) su nombre, denominación o razón social y su clave de Registro Federal de Contribuyentes; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación, podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes; a través del cual, podrá aportar las pruebas que a su derecho convengan.

Notifíquese Personalmente.

Atentamente


Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

C. p. Expediente / Consecutivo
RMH/ALRO/IFC



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. GIM2200019/17
 ACTA DE VISITA NÚM. UNO
 CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 43578

NOMBRE SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806
 GIRO FABRICACIÓN DE ENVASES Y PIEZAS DIVERSAS DE PLÁSTICO SOPLADO
 R.F.C. SPM080212GX0

En el municipio de San Juan del Río, Qro., a las 11:00 horas del 29 de marzo de 2019, ILEANA FERREGRINO CARIO, Auditora adscrita al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, me identifico con constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0027/2019 el 07 de enero de 2019, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero- fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto del 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX y XXVII) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Constancia que tiene vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2019, que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado; y, en la cual, aparece sin lugar a dudas, el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además de mi nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes FECI731127TR9 y fotografía; la que coincide con mis rasgos físicos; hago constar los siguientes:-----

-----HECHOS-----

Que en el municipio de San Juan del Río, Qro., a las 11:00 horas del 29 de marzo de 2019, con el objeto de notificar el oficio DF//MU 0001/2018 del 16 de noviembre de 2018, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, a la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., mediante el cual se impone la multa que se indica; me constituí legalmente en el domicilio fiscal ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806, el cual, coincide con el último domicilio manifestado por la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes -domicilio en el cual se notificó legalmente el 11 de agosto de 2017, el oficio de solicitud de información y documentación DFRG/0157/2017, expediente GIM2200019/17 del 10 de agosto de 2017, girado por el suscrito-; para tal efecto, me cerciuro de encontrarme en el domicilio correcto, ya que el inmueble en el que me constituí ostenta los siguientes datos externos: Es un inmueble con dos bodegas con arcotecho de un nivel, fachada de color beige y con protección la cual es una reja tubular vertical metálica de color azul, así mismo, se observa en la parte exterior un área de estacionamiento para seis vehículos aproximadamente, con diez árboles tipo pinos, del lado derecho del inmueble se observa que cuenta con un acceso a su interior para camiones y en la protección de reja tubular vertical metálica de color azul hay un letrero que dice: "SHARP PLASTICS, S.A. DE C.V. Oriente 10 No. 9, Nuevo Parque Industrial". Cabe señalar que en la acera de enfrente del domicilio fiscal, se localiza una construcción tipo bodega de tabicón color gris, ubicado en Calle Oriente 10 número 6 con reja de malla ciclónica y puerta de acceso, al fondo se encuentra una bodega con arco techo y en su frente una caseta de vigilancia que en su parte superior dice: "Servicios Industriales PFS S.A. de C.V." y al costado hay una placa blanca con letras de color negro, que dice: Oriente 10 número 6; del lado derecho del inmueble que nos ocupa hay un terreno baldío y del lado izquierdo del inmueble que nos ocupa se encuentra la empresa denominada Compartec, S.A.P.I. de C.V., en Calle Oriente 10 Número 5, el inmueble abarca hasta la esquina, está situado en la intersección de dos calles que son: Calle Oriente 10 y Calle Norte 1, es un inmueble tipo de bodega con arcotecho, de fachada color azul con franjas de color blanco, la cual tiene protección que es una reja de malla ciclónica, se observa en la parte superior derecha de la fachada de la bodega -viendo de frente- dice: Compartec, S.A.P.I. de C.V., pintado con letras de color azul, cuenta con un caseta de vigilancia que es el acceso al inmueble que se encuentra sobre la Calle Norte 1; tal como se observa en las siguientes fotografías:-----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 43579-----



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Nº 43579

NOMBRE SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806

GIRO FABRICACIÓN DE ENVASES Y PIEZAS DIVERSAS DE PLÁSTICO SOPLADO

R.F.C. SPM080212GX0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 43578-----

Fotografía del inmueble ubicado en Calle Oriente 10, Núm Ext 9. Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806.-----



Fotografía del letrero que se localiza sobre la protección de reja tubular color azul, el cual -con letras azules, negras y fondo blanco- dice: "SHARP PLASTICS S.A. DE C.V. Oriente 10 No. 9, Nuevo Parque Industrial".-----



Fotografía del lado derecho del inmueble ubicado en Calle Oriente 10, Núm Ext 9. Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806., en la cual se observa que cuenta con acceso a su interior.-----



-----PASA AL FOLIO NUMERO 43580-----

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ UNO

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Nº 43580

NOMBRE SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

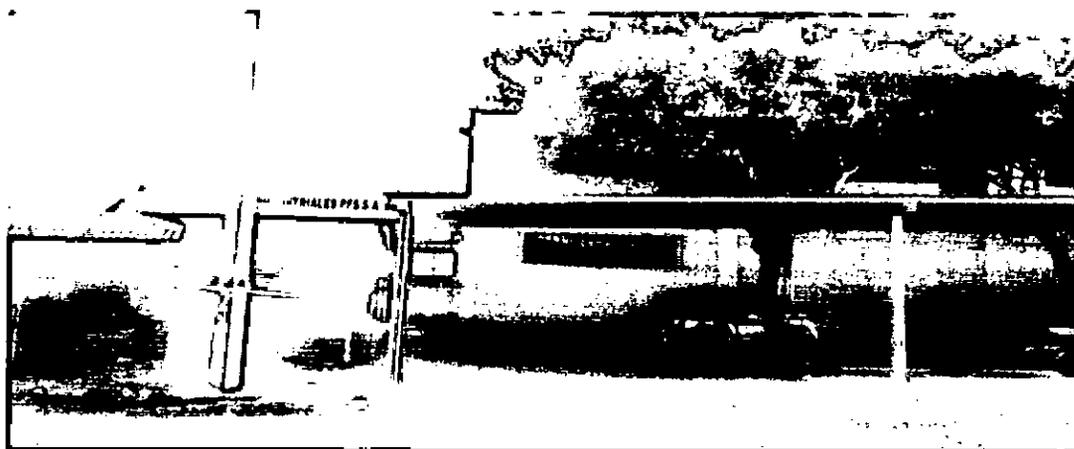
DOMICILIO CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806

GIRO FABRICACIÓN DE ENVASES Y PIEZAS DIVERSAS DE PLÁSTICO SOPLADO

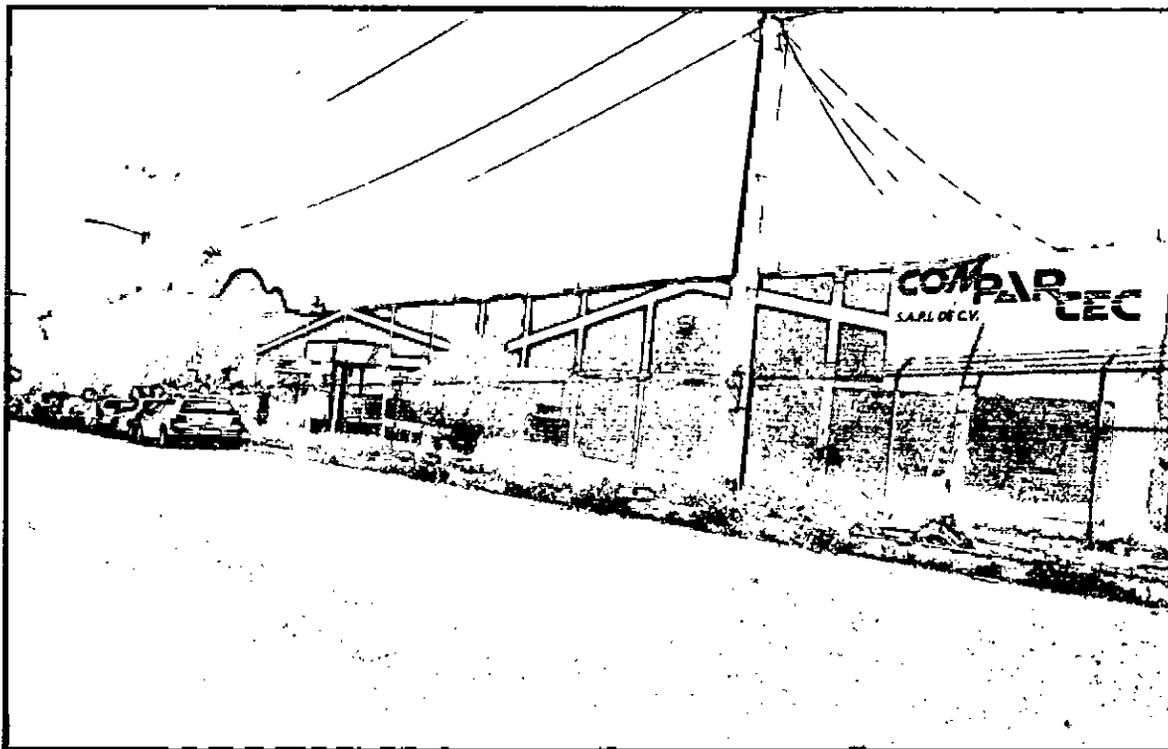
R.F.C. SPM080212GX0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 43579-----

Fotografía del inmueble ubicado en la acera de enfrente del domicilio que nos ocupa en Calle Oriente 10, Número 6, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806, en la cual se encuentra la empresa denominada "Servicios Industriales PFS; S. A. de C.V."-----



Fotografía del inmueble ubicado del lado izquierdo del domicilio que nos ocupa en Calle Oriente 10 Número 5 y que abarca hasta la esquina, está situado en la intersección de dos calles que son: Calle Oriente 10 y Calle Norte 1, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806, en la cual se encuentra la empresa denominada "Compartec, S.A.P.I. de C.V.", el acceso al inmueble se encuentra sobre la Calle Norte 1.-----



-----PASA AL FOLIO NUMERO 43581-----

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ UNO

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 43581

NOMBRE SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806

GIRO FABRICACIÓN DE ENVASES Y PIEZAS DIVERSAS DE PLÁSTICO SOPLADO

R.F.C. SPM080212GX0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 43580-----

Fotografía del terreno baldío ubicado a la derecha del domicilio fiscal de la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.-----



Fotografía de la calle denominada Oriente 10, la cual corresponde al domicilio fiscal de la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.-----



Ahora bien, una vez legalmente constituida en el exterior del citado domicilio ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806 –siendo éste el domicilio de la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes-; procedí a tocar la puerta y salió del interior del domicilio una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0027/2019 del 07 de enero de 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2019-; persona que no obstante ante mi petición, no se identificó, no proporcionó su domicilio particular y manifestó no recordar su Registro Federal de Contribuyentes, por lo que procedo a describir su media filiación: de aproximadamente 25 años de edad, estatura aproximada 1.50 metros de estatura, tez moreno claro, complexión delgado, ojos de color café oscuro y pelo de color negro, con barba y bigote; a continuación, le requerí que, manifestara su ocupación, y el tiempo que tiene de trabajar en ese lugar, a lo que manifestó que no proporcionaría información personal, y que si el domicilio en que me constituí es el ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806, ante tal pregunta, esta

-----PASA AL FOLIO NUMERO 43582-----

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ UNO

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 43582

NOMBRE SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.DOMICILIO CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806GIRO FABRICACIÓN DE ENVASES Y PIEZAS DIVERSAS DE PLÁSTICO SOPLADOR.F.C. SPM080212GX0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 43581-----

persona contestó que efectivamente el domicilio corresponde al ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806, posteriormente, le requerí a dicha persona para que, bajo protesta de decir verdad y previo el apercibimiento de la pena en que incurre quien se conduce con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal) indicara si dicho domicilio es ocupado por la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., a lo que expresamente contestó: "Aquí no se encuentra esa contribuyente, en este domicilio actualmente se encuentra ocupado por la empresa SHARP PLASTICS desde aproximadamente el mes de mayo de 2018 y la empresa SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., no la conozco"

En virtud de lo anterior, me retiré del domicilio y con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., acudí al inmueble vecino, ubicado en Calle Oriente 10 Número 6; mismo que se ubica en la acera de enfrente del domicilio ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806 (domicilio fiscal manifestado por la contribuyente SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes); domicilio vecino que tiene las siguientes características: Es un inmueble ubicado en Calle Oriente 10 Número 6, a la derecha -viendo de frente- hay una construcción de tabicón color gris y al fondo se encuentra una bodega con arcotecho, con reja de malla ciclónica y puerta de acceso, y en su frente hay una caseta de vigilancia que en su parte superior dice: "Servicios Industriales PFS, S.A. de C.V." y al costado hay una placa blanca con letras de color negro, que dice: Oriente 10 número 6; una vez constituida, toqué la puerta y salió del interior una persona de sexo masculino ante quien me identifiqué con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0027/2019 del 07 de enero de 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2019-; persona que no obstante ante mi petición, no se identificó, no proporcionó su domicilio particular, y manifestó no recordar su Registro Federal de Contribuyentes, por lo que procedo a describir su media filiación: de aproximadamente 35 años de edad, sexo masculino de aproximadamente 1.55 metros, tez moreno, complexión robusto, ojos de color café oscuro y pelo corto de color negro. Hecho lo anterior, le requerí para que manifestara su ocupación, y el tiempo que tiene de trabajar en ese lugar, a lo que manifestó que no proporcionaría información personal. Hecho lo anterior, le requerí para que manifestara si en el domicilio ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806 se encuentra la contribuyente SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V., ante tal pregunta, esta persona manifestó que no conoce a la mencionada empresa SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V. y tampoco sabe quien ocupa el domicilio ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806.

Finalmente, me retiré del citado domicilio del vecino ubicado -en Calle Oriente 10 Número 6-, y con la finalidad de obtener información respecto a dicho contribuyente, acudí a otro inmueble vecino, que se ubica de lado izquierdo del domicilio ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806; (domicilio fiscal manifestado por la contribuyente SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes); domicilio vecino localizado en Calle Oriente 10 Número 5, que tiene las siguientes características: el inmueble abarca hasta la esquina, está situado en la intersección de dos calles que son: Calle Oriente 10 y Calle Norte 1, es un inmueble tipo bodega con arcotecho, de fachada color azul con franjas de color blanco, la cual tiene protección que es una reja de malla ciclónica, se observa en la parte superior derecha de la fachada de la bodega -viendo de frente- dice: Compartec, S.A.P.I. de C.V., pintado con letras de color azul, cuenta con un caseta de vigilancia que es el acceso al inmueble se encuentra sobre la Calle Norte 1. Una vez constituida, toqué la puerta y salió del interior una persona de sexo masculino ante quien me identifiqué con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0027/2019 del 07 de enero de 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2019-; persona que no obstante ante mi petición, no se identificó, no proporcionó su domicilio particular, y manifestó no recordar su Registro Federal de Contribuyentes, por lo que procedo a describir su media filiación: de aproximadamente 45 años de edad, sexo masculino de aproximadamente 1.60 metros, tez moreno, complexión delgado, ojos de color café oscuro y pelo corto de color negro, a continuación, le requerí que,-----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 43583-----

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ UNO

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 43583

NOMBRE SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806

GIRO FABRICACIÓN DE ENVASES Y PIEZAS DIVERSAS DE PLÁSTICO SOPLADO

R.F.C. SPM080212GX0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 43582-----

manifestara su ocupación, y el tiempo que tiene de trabajar en ese lugar, a lo que manifestó que por seguridad no me puede dar información sobre su persona. Hecho lo anterior, le requerí para que, manifestara si en el domicilio ubicado en la Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806 se encuentra la contribuyente SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V., ante tal pregunta, esta persona contestó que desconoce en donde esta la empresa SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V. y él ve que la empresa que se encuentra en el domicilio ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806, al parecer se llama SHARP PLASTICS pero no sabe nada mas.-----

En virtud de lo anterior, hago constar que no pude localizar a la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806, el cual manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, por lo tanto no pude notificar el oficio DF//MU 0001/2018 del 16 de noviembre de 2018, en donde se impone la multa que se indica girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.-----

Asimismo, se hace constar que según la información que obra en el expediente abierto a nombre de esa contribuyente, en esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, párrafo primero y último, del Código Fiscal de la Federación; vigente, se tuvo conocimiento que, a la fecha de la presente Acta Circunstanciada, SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., no ha presentado Aviso de Cambio de Domicilio Fiscal, por lo que su domicilio fiscal, ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806, es el que manifestó en su aviso de inscripción, presentado ante el Registro Federal de Contribuyentes el 11 de marzo de 2008, tramite que se le asignó el folio RF20087876378.-----

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta Circunstanciada, procedo a designar como testigos a BEATRIZ LÓPEZ OLVERA y MANUEL BLAS JUÁREZ GONZÁLEZ; quienes "bajo protesta de decir verdad" manifiestan tener nacionalidad mexicana y, respectivamente, ser mayores de edad -de 52 y 47 años-; tener residencia ambos de Querétaro; estado civil casados; ocupación contadores; y domicilio en Calz Belén 203-8, Col. Lomas de San Pedrito Peñuelas 76148, Querétaro, Qro. y en C Honestidad 163, Fracc El Parque 76140, Querétaro, Qro.; de igual forma, manifiesta la primera que su cedula personal ante el Registro Federal de Contribuyentes es LOOB6609011L3 y el segundo es JUGM720203BX2, quienes, respectivamente, se identifican con credencial para votar con folio 0822042511591, con clave de elector LPOLBT66090109M400 y año de registro 2008 0, y con folio 0000040921983, con clave de elector JRGNMN72020322H800 y año de registro 1991 03, ambas expedidas por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-, que contienen la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de cada persona, así como su nombre, firma y huella digital; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores; quienes aceptan el nombramiento y "protestan conducirse con verdad"; lo anterior, en cumplimiento de lo que establece el artículo 44, párrafo primero -fracción III- del Código Fiscal de la Federación.-----

Por lo anterior, ante la imposibilidad de llevar acabo la notificación del oficio DF//MU 0001/2018 del 16 de noviembre de 2018, en donde se impone la multa que se indica a la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de

-----PASA AL FOLIO NUMERO 43584-----

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. UNO

CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Nº 43584

NOMBRE SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806

GIRO FABRICACIÓN DE ENVASES Y PIEZAS DIVERSAS DE PLÁSTICO SOPLADO

R.F.C. SPM080212GX0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 43583-----

Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-, se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.-----

CIERRE DEL ACTA:-----

Sin más hechos que hacer constar, a las 12:00 horas del 29 de marzo del 2019, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales son firmados por el Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.- FE DE ERRATAS:-----

FOLIO NÚMERO	REGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	---------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.


ILEANA FEREGRINO CARIO
AUDITOR

TESTIGOS


BEATRIZ LÓPEZ OLVERA


MANUEL BLAS JUÁREZ GONZÁLEZ



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. GIM2200019/17
 ACTA DE VISITA NÚM. DOS
 CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 43585

NOMBRE SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806
 GIRO FABRICACIÓN DE ENVASES Y PIEZAS DIVERSAS DE PLASTICO SOPLADO
 R.F.C. SPM080212GX0

En el municipio de San Juan del Río, Qro., a las 9:00 horas del 02 de abril de 2019, ILEANA FERREGRINO CARIO, Auditora adscrita al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, me identifico con constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0027/2019 del 07 de enero de 2019 expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero- fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto del 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX y XXVII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Constancia que tiene vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2019, que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado; y, en la cual, aparece sin lugar a dudas, el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; y además de mi nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes FECI731127TR9 y fotografía; la que coincide con mis rasgos físicos; hago constar los siguientes:-----

-----HECHOS-----

Que en el municipio de San Juan del Río, Qro., a las 9:00 horas del 02 de abril de 2019, con el objeto de notificar el oficio DF//MU 0001/2018 del 16 de noviembre de 2018, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, a la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., mediante el cual se impone la multa que se indica; me constituí legalmente en el domicilio fiscal ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806, el cual, coincide con el último domicilio manifestado por la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes, -domicilio en el cual se notificó legalmente el 11 de agosto de 2017, el oficio de solicitud de información y documentación DFRG/0157/2017, expediente GIM2200019/17 del 10 de agosto de 2017, girado por el suscrito-; para tal efecto, me cercioro de encontrarme en el domicilio correcto, ya que el inmueble en el que me constituí ostenta los siguientes datos externos: Es un inmueble con dos bodegas con arcotecho de un nivel, fachada de color beige y con protección la cual es una reja tubular vertical metálica de color azul, así mismo, se observa en la parte exterior un área de estacionamiento para seis vehículos aproximadamente, con diez árboles tipo pinos, del lado derecho del inmueble se observa que cuenta con un acceso a su interior para camiones y en la protección de reja tubular vertical metálica de color azul hay un letrero que dice: "SHARP PLASTICS S.A. DE C.V. Oriente 10 No. 9, Nuevo Parque Industrial". Cabe señalar que en contra esquina del inmueble que nos ocupa, se localiza la empresa denominada "Fundición HHM, S.A." ubicada Calle Norte 4 Número 1, la cual es una construcción tipo taller con bodegas en su interior, de fachada de color blanco con zaguán color azul para la entrada de vehículos; del lado derecho del inmueble que nos ocupa hay un terreno baldío; en la bocacalle del inmueble que nos ocupa se encuentra la empresa denominada "PPG Industries AP Resinas, S.A. de C.V.", ubicada en la Calle Norte 4 Número 3, inmueble tipo industrial con bodegas en su interior con fachada blanca con franjas en su inferior de color naranja y café, con seis portones de color naranja para el acceso de vehículos, del lado derecho -visto de frente- hay dos casetas de vigilancia y un letrero de acrílico que dice: ap Emulsiones, Resinas y Aditivos PPG", tal y como se muestra en las siguientes fotografías:-----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 43586-----



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. GIN2200019/17

ACTA DE VISITA NÚM. DOS

CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 43586

NOMBRE SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806

GIRO FABRICACIÓN DE ENVASES Y PIEZAS DIVERSAS DE PLASTICO SOPLADO

R.F.C. SPM080212GX0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 43585-----

Fotografía del inmueble ubicado en Calle Oriente 10, Núm. ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806. -----



Fotografía del letrero que se localiza sobre la protección de reja tubular color azul, el cual -con letras azules, negras y fondo blanco- dice: "SHARP PLASTICS S.A. DE C.V. Oriente 10 No. 9, Nuevo Parque Industrial". -----



-----PASA AL FOLIO NUMERO 43587-----



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Nº 43587

NOMBRE SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

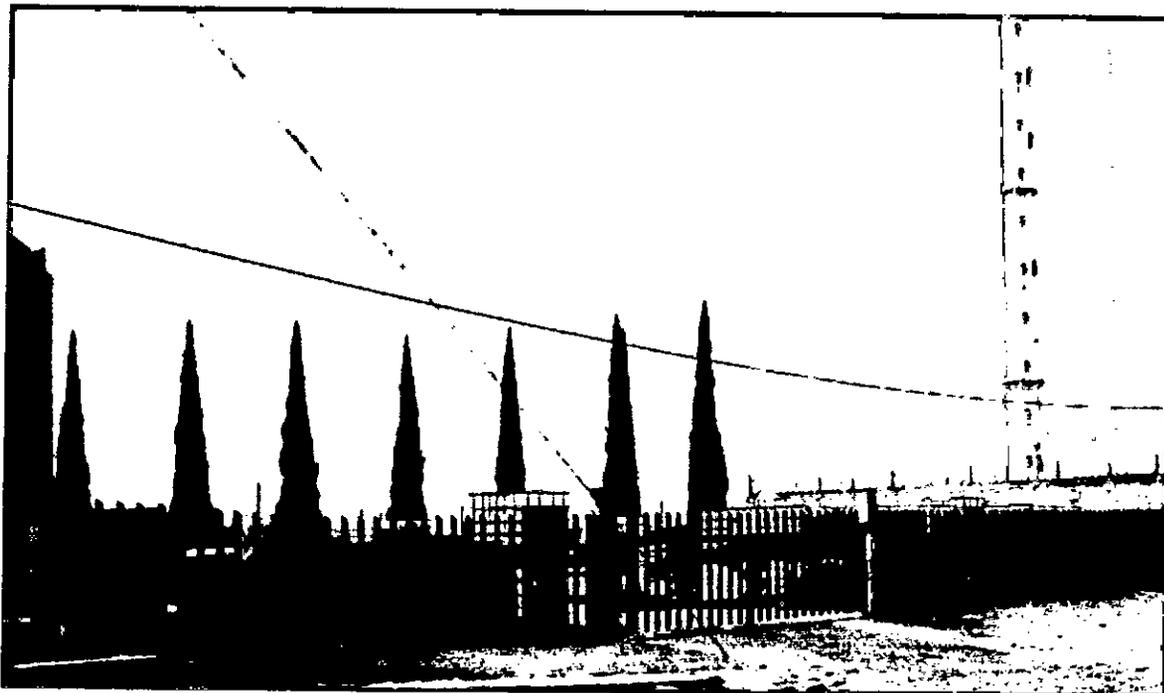
DOMICILIO CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806

GIRO FABRICACIÓN DE ENVASES Y PIEZAS DIVERSAS DE PLASTICO SOPLADO

R.F.C. SPM080212GX0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 43586-----

Fotografía que muestra el lado derecho -visto de frente- del domicilio fiscal que nos ocupa ubicado en Calle Oriente 10, Número Ext. 9, Colonia Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806.-----



Fotografía del inmueble ubicado en contra esquina del domicilio que nos ocupa -en Calle Norte 4, Número 1, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., código postal 76806-, en la cual se encuentra la empresa denominada "Fundición HHM, S.A."-----



-----PASA AL FOLIO NUMERO 43588-----

Three handwritten signatures

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ DOS _____

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Nº 43588

NOMBRE SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806

GIRO FABRICACIÓN DE ENVASES Y PIEZAS DIVERSAS DE PLASTICO SOPLADO

R.F.C. SPM080212GX0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 43587-----

Fotografía del inmueble ubicado en Calle Norte 4, número 3, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806, en la cual se encuentra la empresa denominada "PPG Industries AP Resinas, S.A. de C.V.". --



Fotografía del terreno baldío ubicado a la derecha del domicilio fiscal de la contribuyente SMART PLASTICS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.-----



-----PASA AL FOLIO NUMERO 43589-----

Three handwritten signatures in black ink.



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. GIM2200019/17ACTA DE VISITA NÚM. DOSCLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 43589

NOMBRE SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.DOMICILIO CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806GIRO FABRICACIÓN DE ENVASES Y PIEZAS DIVERSAS DE PLASTICO SOPLADOR.F.C. SPM080212GX0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 43588-----

Fotografía de la calle denominada Oriente 10, la cual corresponde al domicilio fiscal de la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.-----



Ahora bien, una vez legalmente constituida en el exterior del citado domicilio ubicado en Calle Oriente 10 Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806 –siendo éste el domicilio de la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes-; procedí a tocar la puerta y salió del interior del domicilio una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0027/2019 del 07 de enero de 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2019-; persona que no obstante ante mi petición, no se identificó, no proporcionó su domicilio particular, y manifestó no recordar su Registro Federal de Contribuyente, por lo que procedo a describir su media filiación: de aproximadamente 30 años de edad, estatura aproximada 1.70 metros de estatura, tez moreno claro, complexión delgado, ojos de color café oscuro y pelo corto de color castaño oscuro; a continuación, le requerí que, manifestara su ocupación, y el tiempo que tiene de trabajar en este lugar, a lo que manifestó que era empleado y que no podía dar más información y que si el domicilio en el que me constituí es el ubicado en CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806 ante tal pregunta, esta persona contestó que efectivamente el domicilio corresponde al ubicado en CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806 posteriormente, le requerí a dicha persona para que, bajo protesta de decir verdad y previo el apercibimiento de la pena en que incurre quien se conduce con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal) indicara si dicho domicilio es ocupado por la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., a lo que expresamente contestó: "Aquí no se encuentra esa contribuyente, este domicilio actualmente se encuentra ocupado por la empresa SHARP PLASTICS y la empresa SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V. no la conozco"-----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 43590-----

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ DOS _____

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA _____

AUDITORA: LA QUE SE CITA



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 43590

NOMBRE SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806

GIRO FABRICACIÓN DE ENVASES Y PIEZAS DIVERSAS DE PLASTICO SOPLADO

R.F.C. SPM080212GX0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 43589-----

En virtud de lo anterior, me retiré del domicilio y con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., acudí al inmueble vecino, ubicado en Calle Norte 4 Número 1 Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806, mismo que se ubica en contra esquina del domicilio ubicado en CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806 (domicilio fiscal manifestado por la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes); domicilio vecino en el cual se encuentra la empresa Fundación HHM, S.A.", que tiene las siguientes características: Es un inmueble el cual es una construcción tipo taller con bodegas en su interior, de fachada de color blanco con zaguán color azul para la entrada de vehículos; una vez constituida, toqué la puerta y salió del interior una persona de sexo masculino ante quien me identifiqué con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0027/2019 del 07 de enero de 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2019-; persona que no obstante ante mi petición, no se identificó, no proporcionó su domicilio particular, y manifestó no recordar su Registro Federal de Contribuyentes, por lo que procedo a describir su media filiación: de aproximadamente 30 años de edad, estatura aproximada 1.70 metros de estatura, tez moreno claro, complexión delgado, ojos de color café oscuro y pelo corto de color castaño oscuro; a continuación, le requerí que, manifestara su ocupación, y el tiempo que tiene de trabajar en ese lugar, a lo que manifestó que no proporcionaría datos personales. Hecho lo anterior, le requerí para que manifestara si en el domicilio ubicado en CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806; se encuentra la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., ante tal pregunta, esta persona contestó que no sabe en donde se encuentra la mencionada empresa SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V. y que no sabe el nombre de la empresa que ocupa el domicilio ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806.

Finalmente, me retiré del citado domicilio del vecino ubicado en Calle Norte 4 Número 1 y con la finalidad de obtener información respecto a dicho contribuyente, acudí a otro inmueble vecino, que se ubica en la bocacalle del domicilio ubicado en CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806; (domicilio fiscal manifestado por la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes); domicilio vecino localizado en Calle Norte 4 Número 3, Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806, que tiene las siguientes características: Es un inmueble tipo industrial con bodegas en su interior, en el cual se localiza la empresa denominada "PPG Industries AP Resinas, S.A. de C.V.", con fachada blanca con franjas en su inferior de color naranja y café, con seis portones de color naranja para el acceso de vehículos, del lado derecho -visto de frente- hay dos casetas de vigilancia y un letrero de acrílico que dice: ap Emulsiones, Resinas y Aditivos PPG". Una vez constituida, toqué en la ventana de la caseta de vigilancia y salió del interior una persona de sexo masculino ante quien me identifiqué con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0027/2019 del 07 de enero de 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2019-; persona que no obstante ante mi petición, no se identificó, no proporcionó su domicilio particular, y manifestó no recordar su Registro Federal de Contribuyente, por lo que procedo a describir su media filiación: sexo masculino, aproximadamente 35 años, de aproximadamente 1.50 metros, tez moreno claro, complexión robusto, ojos de color café oscuro, y pelo corto de color negro, a continuación, le requerí que, manifestara su ocupación, y el tiempo que tiene de trabajar en ese lugar, a lo que manifestó que su puesto es de vigilante y que no tiene autorización de proporcionar más datos. Hecho lo anterior, le requerí para que, manifestara si en el domicilio ubicado en la Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806, se encuentra la contribuyente SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V., ante tal pregunta, esta persona contestó que no, y que ese domicilio corresponde a la empresa SHARP PLASTICS, y no conoce a la empresa SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.

-----PASA AL FOLIO NUMERO 43591-----



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Nº 43591

NOMBRE SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806
 GIRO FABRICACIÓN DE ENVASES Y PIEZAS DIVERSAS DE PLASTICO SOPLADO
 R.F.C. SPM080212GX0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 43590-----

En virtud de lo anterior, hago constar que no pude localizar a la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., en el domicilio ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806, el cual manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, por lo tanto, no pude notificar el oficio DF//MU 0001/2018 del 16 de noviembre de 2018, en donde se impone la multa que se indica girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Asimismo, hago constar que según la información que obra en el expediente abierto a nombre de esa contribuyente, en esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación; se tuvo conocimiento que, a la fecha de la presente Acta Circunstanciada, SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., no ha presentado Aviso de Cambio de Domicilio Fiscal, por lo que su domicilio fiscal, ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806, es el que manifestó en su aviso de inscripción, presentado ante el Registro Federal de Contribuyentes el 11 de marzo de 2008, tramite que se le asignó el folio RF20087876378.

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta Circunstanciada, procedo a designar como testigos a GRISELDA ÁVILA RAMÍREZ y MA. GUADALUPE MARTÍNEZ VELÁZQUEZ; quienes "bajo protesta de decir verdad" manifiestan tener nacionalidad mexicana y, respectivamente, ser mayores de edad -de 32 y 41 años-; tener residencia ambas en San Juan del Río, Qro., estado civil soltera y casada respectivamente; ocupación contadoras; y domicilio en C. Venustiano Carranza 4, La Valla 76810, San Juan del Río, Qro., y en C 2 de Abril 42, Centro 76800, San Juan del Río, Qro.; de igual forma, manifiesta la primera que su cedula personal ante el Registro Federal de Contribuyentes es AIRG8606193Z8 y la segunda es MAVM770512QRA; quienes, respectivamente, se identifican con credencial para votar con clave de elector AVRMR86061922M700 y año de registro 2005 02, y clave de elector MRVLM77051222M700 y año de registro 1995 02, expedidas por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores respectivamente-, que contienen la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de cada persona, así como su nombre, firma y huella digital; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores; quienes aceptan el nombramiento y "protestan conducirse con verdad"; lo anterior, en cumplimiento de lo que establece el artículo 44, párrafo primero -fracción III- del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anterior, ante la imposibilidad de llevar acabo la notificación del oficio DF//MU 0001/2018 del 16 de noviembre de 2018, en donde se impone la multa que se indica a la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-, se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.

CIERRE DEL ACTA:-----

Sin más hechos que hacer constar, a las 10:15 horas del 02 de abril del 2019, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales son firmados por el Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.

FE DE ERRATAS:-----

FOLIO NÚMERO	REGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	---------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ILEANA FEREGRINO CARIO
AUDITOR

GRISELDA ÁVILA RAMÍREZ

TESTIGOS

MA. GUADALUPE MARTÍNEZ VELÁZQUEZ

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____

TRES

CLASE DE ACTA. _____

ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 43592

NOMBRE SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806

GIRO FABRICACIÓN DE ENVASES Y PIEZAS DIVERSAS DE PLÁSTICO SOPLADO

R.F.C. SPM080212GX0

En el municipio de San Juan del Río, Qro., a las 12:20 horas del 12 de abril de 2019, ILEANA FERREGRINO CARIO, Auditora adscrita al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, me identifico con constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0027/2019 el 07 de enero de 2019, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero- fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto del 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX y XXVII) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Constancia que tiene vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2019, que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado; y, en la cual aparece sin lugar a dudas, el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además de mi nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes FECI731127TR9 y fotografía; la que coincide con mis rasgos físicos; hago constar los siguientes:-----

-----HECHOS-----

Que en el municipio de San Juan del Río, Qro., a las 12:20 horas del 12 de abril de 2019, con el objeto de notificar el oficio DF//MU 0001/2018 del 16 de noviembre de 2018, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, a la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., mediante el cual se impone la multa que se indica; me constituí legalmente en el domicilio fiscal ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806, el cual, coincide con el último domicilio manifestado por la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes -domicilio en el cual se notificó legalmente el 11 de agosto de 2017, el oficio de solicitud de información y documentación DFRG/0157/2017, expediente GIM2200019/17 del 10 de agosto de 2017, girado por el suscrito-; para tal efecto, me cerciuro de encontrarme en el domicilio correcto, ya que el inmueble en el que me constituí ostenta los siguientes datos externos: Es un inmueble con dos bodegas con arcotecho de un nivel, fachada de color beige y con protección la cual es una reja tubular vertical metálica de color azul, así mismo, se observa en la parte exterior un área de estacionamiento para seis vehículos aproximadamente, con diez árboles tipo pinos, del lado derecho del inmueble se observa que cuenta con un acceso a su interior para camiones y en la protección de reja tubular vertical metálica de color azul hay un letrero que dice: "SHARP PLASTICS S.A. DE C.V. Oriente 10 No. 9, Nuevo Parque Industrial". Cabe señalar que en la acera de enfrente del inmueble que nos ocupa, se localiza una construcción tipo oficinas con una bodega al fondo, color blanca, con portón blanco para la entrada de vehículos, y una puerta tubular para el acceso de personas la cual ostenta una placa blanca con letras negras que dicen: norte 10 No. 8, tiene una reja de malla ciclónica con bandas de plástico color azul rey así como una barda con letras azules que dicen: "tecnofarma, PLANTA SAN JUAN DEL RÍO"; del lado derecho del inmueble que nos ocupa hay un terreno baldío; en la bocacalle -del inmueble que nos ocupa- se encuentra la empresa ubicada en la Calle Norte 4 Lote 2 Manzana 4 Número 3, construida de tabicón gris, tipo bodega con arcotecho el cual ostenta cuatro pequeñas ventanas, con una puerta de malla color blanca para el acceso de personas y un portón de malla para el acceso de vehículos, en su interior hay un estacionamiento, del lado derecho -visto de frente- hay una caseta de vigilancia de tabicón blanco con dos ventanas de cristales oscuros y reja metálica blanca, inmueble en el que se encuentra la empresa denominada "American Dear", tal y como se muestra en las siguientes fotografías:-----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 43593-----

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____

TRES

CLASE DE ACTA. _____

ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Nº 43593

NOMBRE SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806

GIRO FABRICACIÓN DE ENVASES Y PIEZAS DIVERSAS DE PLÁSTICO SOPLADO

R.F.C. SPM080212GX0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 43592-----

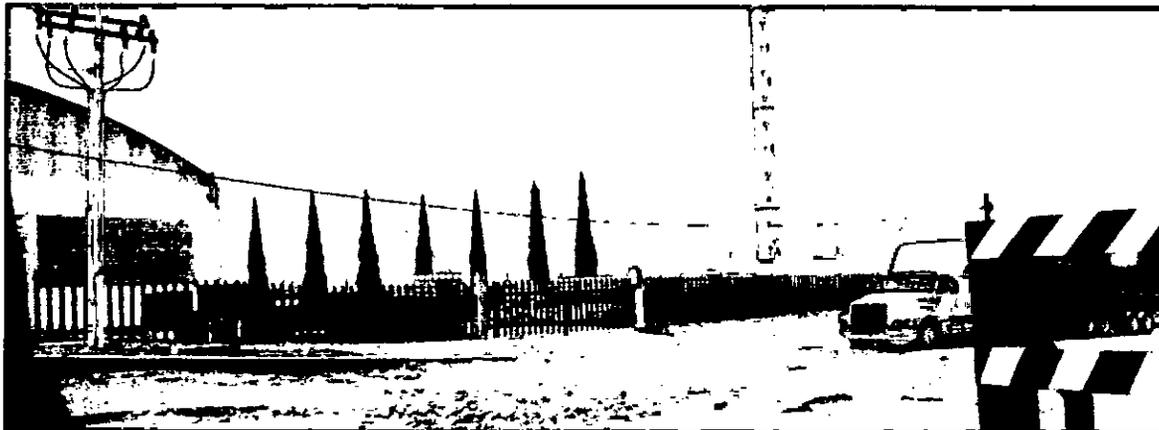
Fotografía del inmueble ubicado en Calle Oriente 10, Núm Ext 9. Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806.-----



Fotografía del letrero que se localiza sobre la protección de reja tubular color azul, el cual -con letras azules, negras y fondo blanco- dice: "SHARP PLASTICS S.A. DE C.V. Oriente 10 No. 9, Nuevo Parque Industrial".-----



Fotografía que muestra el lado derecho -visto de frente- del domicilio fiscal que nos ocupa ubicado en Calle Oriente 10, Número Ext. 9, Colonia Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806.-----



-----PASA AL FOLIO NUMERO 43594-----

Handwritten signatures of the auditor and other officials.

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____

TRES

CLASE DE ACTA. _____

ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Nº 43594

NOMBRE SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806

GIRO FABRICACIÓN DE ENVASES Y PIEZAS DIVERSAS DE PLÁSTICO SOPLADO

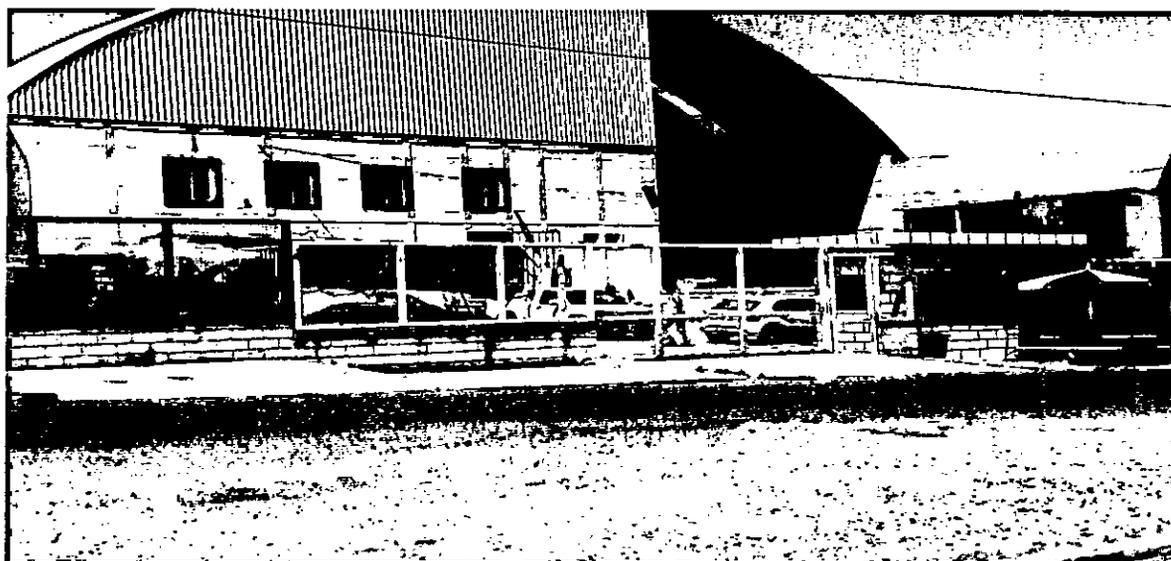
R.F.C. SPM080212GX0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 43593-----

Fotografía del inmueble ubicado en la acera de enfrente del domicilio que nos ocupa, -en Calle Oriente 10, Número 8, Colonia Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806-, en la cual se encuentra la empresa denominada "Tecnofarma."



Fotografía del inmueble ubicado en la bocacalle, del domicilio que nos ocupa, -en Calle Norte 4 Lote 2 Manzana 4 Número 3, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806-, en la cual se encuentra la empresa denominada "American Dear".



-----PASA AL FOLIO NUMERO 43595-----

Handwritten signatures of three individuals.

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____

TRES

CLASE DE ACTA. _____

ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 43596

NOMBRE SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806

GIRO FABRICACIÓN DE ENVASES Y PIEZAS DIVERSAS DE PLÁSTICO SOPLADO

R.F.C. SPM080212GX0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 43595-----

esa información, y que si el domicilio en que me constituí es el ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806, ante tal pregunta, esta persona contestó que efectivamente el domicilio corresponde al ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806, posteriormente, le requerí a dicha persona para que, bajo protesta de decir verdad y previo el apercibimiento de la pena en que incurre quien se conduce con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con los dispuesto por el artículo 247, párrafo primero –fracción I- del Código Penal Federal) indicara si dicho domicilio es ocupado por la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., a lo que expresamente contesto: "Aquí no es SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., en este lugar está la empresa SHARP PLASTICS desde aproximadamente el mes de mayo de 2018 y de la empresa SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., no sé nada"-----

En virtud de lo anterior, me retiré del domicilio y con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., acudí al inmueble vecino, ubicado en Calle Oriente 10 Número 8; Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806 mismo que se ubica en la acera de en frente del domicilio ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806 (domicilio fiscal manifestado por la contribuyente SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes); domicilio vecino que tiene las siguientes características: inmueble que abarca hasta la esquina, está situado en la intersección de dos calles que son: Calle Oriente 10 y Calle Norte 1, inmueble tipo oficina con una bodega al fondo, con fachada color blanco, con portón blanco para la entrada de vehículos y una puerta tubular para el acceso de personas la cual ostenta una placa blanca con letras negras que dicen: norte 10 No. 8, a la izquierda –de la puerta peatonal- hay una malla ciclónica cubierta con cinta plástica de color azul y a su derecha una barda blanca con letras azules que dicen: "tecnofarma, PLANTA SAN JUAN DEL RÍO"; una vez constituida, toqué la puerta y salió del interior una persona se sexo masculino ante quien me identifiqué con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0027/2019 del 07 de enero de 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría –con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2019-; persona que no obstante ante mi petición, no se identificó, no proporcionó su domicilio particular, y manifestó no recordar su Registro Federal de Contribuyentes, por lo que procedo a describir su media filiación: de aproximadamente 45 años de edad, de estatura aproximada 1.75 metros de altura, tez moreno, complexión delgado, ojos de color café oscuro y pelo corto de color negro; a continuación, le requerí que, manifestara su ocupación, y el tiempo que tiene de trabajar en este lugar, a lo que contesto que es el vigilante y que tiene laborando en esta empresa aproximadamente 6 meses. Hecho lo anterior, le requerí para que manifestara si en el domicilio ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806, se encuentra la contribuyente SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V., ante tal pregunta, esta persona contestó que no conoce a la empresa SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V. y como tiene poco tiempo de haber entrado a trabajar, no sabe quien ocupa el domicilio ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806.-----

Finalmente, me retiré del citado domicilio del vecino ubicado -en Calle Oriente 10 Número 8-, y con la finalidad de obtener información respecto a dicho contribuyente, acudí a otro inmueble vecino, mismo que se encuentra en la bocacalle del domicilio ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806; (domicilio fiscal manifestado por la contribuyente SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes); domicilio vecino localizado en Calle Norte 4 Lote 2 Manzana 4 Número 3, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806, en el cual se encuentra la empresa "American Dear", que tiene las siguientes características: Es un inmueble tipo bodega de tabicón gris con arcotecho que ostenta cuatro ventanas pequeñas, tiene una puerta de malla color blanca para el acceso de personas y un portón de malla para el acceso de vehículos, del lado derecho –visto de frente- hay una caseta de vigilancia con fachada de tabicón color blanco y dos ventanas de cristales oscuros, con estacionamiento en su interior, y protección de reja metálica color blanco. Una vez constituida, toqué la ventana de la caseta y salió del interior una persona de sexo masculino ante quien me identifiqué con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0027/2019 del 07 de enero de 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría –con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2019-; persona que no obstante ante mi petición, no se identificó, no proporcionó su domicilio particular, y manifestó no recordar su Registro Federal de

-----PASA AL FOLIO NUMERO 43597-----

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____

TRES

CLASE DE ACTA. _____

ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 43597

NOMBRE SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.DOMICILIO CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806GIRO FABRICACIÓN DE ENVASES Y PIEZAS DIVERSAS DE PLÁSTICO SOPLADOR.F.C. SPM080212GX0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 43596-----

Contribuyentes, por lo que procedo a describir su media filiación: de aproximadamente 60 años, estatura aproximada 1.60 metros de altura, tez moreno claro, compleción media, ojos de color café oscuro y pelo corto de color negro con canas, a continuación, le requerí que, manifestara su ocupación, y el tiempo que tiene de trabajar en ese lugar, a lo que manifestó que tiene dos meses trabajando aquí como vigilante para la empresa American Dear. Hecho lo anterior, le requerí para que, manifestara si en el domicilio ubicado en la Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806, se encuentra la contribuyente SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V., ante tal pregunta, esta persona contestó que no sabe cuál es la empresa SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V. y que él sabe que la empresa que se encuentra en el domicilio ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806, es SHARP PLASTICS por el letrero que tiene en el enrejado.-----

En virtud de lo anterior, hago constar que no pude localizar a la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806, el cual manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, por lo tanto, no pude notificar el oficio DF//MU 0001/2018 del 16 de noviembre de 2018, en donde se impone la multa que se indica girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.-----

Asimismo, se hace constar que según la información que obra en el expediente abierto a nombre de esa contribuyente, en esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, párrafo primero y último, del Código Fiscal de la Federación, se tuvo conocimiento que, a la fecha de la presente Acta Circunstanciada, SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., no ha presentado Aviso de Cambio de Domicilio Fiscal, por lo que su domicilio fiscal, ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806, es el que manifestó en su aviso de inscripción, presentado ante el Registro Federal de Contribuyentes el 11 de marzo de 2008, tramite que se le asignó el folio RF20087876378. -----

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta Circunstanciada, procedo a designar como testigos a IMELDA OLVERA ALVARADO y MARÍA GUADALUPE MOYA LOZANO; quienes "bajo protesta de decir verdad" manifiestan tener nacionalidad mexicana y, respectivamente, ser mayores de edad -de 57 y 52 años-; tener residencia ambas de Querétaro; estado civil soltera y casada; ocupación contadoras; y domicilio en Calz Del Retablo 96, Col. El Retablo 76150, Querétaro, Qro., y en C Sendero de la Girola 38, Col. Milenio III 76060, Querétaro, Qro.; de igual forma, manifiesta la primera que su cedula personal ante el Registro Federal de Contribuyentes es OEAI6201157X6 y el segundo es MOLG660613ET3, quienes, respectivamente, se identifican con credencial para votar con folio 0000041014787, con clave de elector OLALIM62011522M900 y año de registro 1991 01, expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, y con clave de elector MYLZGD66061322M300 y año de registro 1991 02, expedida por el Instituto Nacional Electora, ambas contienen la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de cada persona, así como su nombre, firma y huella digital; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadoras; quienes aceptan el nombramiento y "protestan conducirse con verdad"; lo anterior, en cumplimiento de lo que establece el artículo 44, párrafo primero -fracción III- del Código Fiscal de la Federación.-----

Por lo anterior, ante la imposibilidad de llevar acabo la notificación del oficio DF//MU 0001/2018 del 16 de noviembre de 2018, en donde se impone la multa que se indica a la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-, se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.-----

CIERRE DEL ACTA:-----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 43598-----

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____

TRES

CLASE DE ACTA. _____

ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 43598NOMBRE SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.DOMICILIO CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806GIRO FABRICACIÓN DE ENVASES Y PIEZAS DIVERSAS DE PLÁSTICO SOPLADOR.F.C. SPM080212GX0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 43597-----

Sin más hechos que hacer constar, a las 13:10 horas del 12 de abril del 2019, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales son firmados por la Auditora y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.-
FE DE ERRATAS:-----

FOLIO NÚMERO	REGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	---------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ILEANA FEREGRINO CARIO
AUDITORA

TESTIGOS

IMELDA OJEDA ALVARADO

MARÍA GUADALUPE MOYA LOZANO



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



"ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes:	SPM080212GX0
Domicilio:	CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL SAN JUAN DEL RÍO, QRO, CÓDIGO POSTAL 76806
Expediente:	GIM2200019/17
Asunto:	SE IMPONE MULTA QUE SE INDICA
Fecha:	16 DE NOVIEMBRE DE 2018

En el municipio de San Juan del Río, Qro., a las 10:00 horas del 14 de junio del 2019, el suscrito Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio DF//MU 0001/2018 del 16 de noviembre de 2018, con número de expediente GIM2200019/17, mediante el cual, se le impone la multa que se indica a la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.; toda vez que la contribuyente antes citada, se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134, párrafo primero -fracción III-, en relación con el artículo 139, ambos del Código Fiscal de la Federación, y la regla 2.15.3, párrafo primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019; en virtud de que no se localizó en su domicilio fiscal ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806, manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; lo anterior porque ILEANA FERREGRINO CARIO, Auditora adscrita al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, según constancias de identificación contenidas en los oficios DFC-0027/2019, del 07 de enero de 2019, expedida por el suscrito, con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2019; los días 29 de marzo de 2019, 02 y 12 abril de 2019, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal de SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806; y una vez cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto ya que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Es un inmueble con dos bodegas con arcotecho de un nivel, fachada de color beige y con protección, la cual es una reja tubular vertical metálica de color azul, así mismo, se observa en la parte exterior un área de estacionamiento para seis vehículos aproximadamente, con diez árboles tipo pinos, del lado derecho del inmueble se observa que cuenta con un acceso a su interior para camiones y en la protección de reja tubular vertical metálica de color azul hay un letrero que dice: "SHARP PLASTICS S.A. DE C.V. Oriente 10 No. 9, Nuevo Parque Industrial". Cabe señalar que en la acera de enfrente del domicilio fiscal, se localiza una construcción tipo bodega de tabicón color gris, ubicada en Calle Oriente número 6, con reja de malla ciclónica y puerta de acceso, al fondo tiene bodega con arcotecho y en su frente una caseta de vigilancia que en su parte superior dice: Servicios Industriales PFS, S.A. de C.V., y al costado derecho hay una placa blanca con letras de color negro que dicen: Oriente número 6; del lado derecho del

[Handwritten signature]





SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



domicilio fiscal de la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., hay un terreno baldío; y al lado izquierdo del inmueble que nos ocupa, se encuentra la empresa denominada Compartec, S.A.P.I. de C.V., ubicada en "Calle Oriente 10 número 5", que abarca toda la esquina, y se encuentra situada en la intersección de las calles denominadas: Calle Oriente 10 y Calle Norte 1, es un inmueble tipo bodega con arcotecho, de fachada color azul con franjas de color blanco, la cual tiene una protección que es una reja de malla ciclónica, se observa que en la parte superior derecha de la fachada de la bodega -viendo de frente- dice con letras azules: Compartec, S.A.P.I. de C.V., y cuenta con una caseta de vigilancia que es el acceso al inmueble que se encuentra sobre la Calle Norte 1, no pudo notificar el oficio DF//MU 0001/2018 del 16 de noviembre de 2018, mediante el cual se le indica la multa que se indica, a la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., toda vez que, no fue posible localizar a la citada contribuyente en su domicilio fiscal ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806, en razón de que el 29 de marzo de 2019 a las 11:00 horas, la Auditora se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente, tocó la puerta y salió del interior del domicilio una persona de sexo masculino, ante quien se identificó con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0027/2019 del 07 de enero de 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2019-; y, ante la pregunta expresa de la Auditora, manifestó que el domicilio es el correcto; y posteriormente, le requirió a dicha persona para que indicara si dicho domicilio es ocupado por la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., la persona antes citada (quien se negó a proporcionar su nombre e identificarse, por lo que se describió su media filiación: de aproximadamente 25 años de edad, estatura aproximada 1.50 metros de estatura, tez moreno claro, complexión delgado, ojos de color café oscuro y pelo de color negro, con barba y bigote), contestó de manera expresa bajo protesta de decir verdad y previo el apercibimiento de la penas en que incurrirán quien se conduce con falsedad ante Autoridad competente distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal), que: "aquí no se encuentra esa contribuyente, en este domicilio se encuentra ocupado por la empresa SHARP PLASTICS desde aproximadamente del mes de mayo de 2018 y la empresa SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V. no la conozco".-----

En virtud de lo anterior, la Auditora se retiró del domicilio y con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., acudió al inmueble vecino, ubicado en Calle Oriente 10 Número 6; mismo que se ubica en la acera de enfrente del domicilio ubicado en la Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806, (domicilio fiscal manifestado por la contribuyente SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes); domicilio vecino que tiene las siguientes características: Es un inmueble ubicado en Calle Oriente 10 Número 6, a la derecha -viendo de frente- hay una construcción de tabicón color gris y al fondo se encuentra una bodega con arcotecho, con reja de malla ciclónica y puerta de acceso, y en su frente, hay una caseta de vigilancia que en su parte superior dice: "Servicios Industriales PFS, S.A. de C.V." y al costado hay una placa blanca con letras de color negro, que dice: Oriente 10 número 6; una vez constituida, tocó la puerta y salió del interior una persona de sexo masculino ante quien se identificó con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0027/2019 del 07 de enero de 2019, persona que no obstante ante su petición, no se identificó, no proporcionó su domicilio particular, y manifestó no recordar su Registro Federal de Contribuyentes, por lo que la Auditora procedió a describir su media filiación: de





SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



aproximadamente 35 años de edad, sexo masculino de aproximadamente 1.55 metros, tez moreno, complexión robusto, ojos de color café oscuro y pelo corto de color negro. Hecho lo anterior, le requirió para que manifestara su ocupación, y el tiempo que tiene de trabajar en ese lugar, a lo que manifestó que no proporcionaría información personal. Hecho lo anterior, le requirió para que manifestara si en el domicilio ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806, se encontraba la contribuyente SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V., ante tal pregunta, esta persona manifestó que no conocía a la mencionada empresa SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V. y tampoco sabía quién ocupaba el domicilio ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806.

Finalmente, la Auditora se retiró del citado domicilio del vecino ubicado -en Calle Oriente 10 Número 6-, y con la finalidad de obtener información respecto a dicha contribuyente, acudió a otro inmueble vecino, que se ubica de lado izquierdo del domicilio ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806, (domicilio fiscal manifestado por la contribuyente SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes); domicilio vecino localizado en la Calle Oriente 10 Número 5, que tiene las siguientes características: el inmueble abarca toda la esquina, está situado en la intersección de dos calles que son: Calle Oriente 10 y Calle Norte 1, es un inmueble tipo bodega con arcotecho, de fachada color azul con franjas de color blanco, la cual tiene protección que es una reja de malla ciclónica, se observa que en la parte superior derecha de la fachada de la bodega -viendo de frente- dice: Compartec, S.A.P.I. de C.V., pintado con letras de color azul, cuenta con una caseta de vigilancia que es el acceso al inmueble se encuentra sobre la Calle Norte 1. Una vez constituida, tocó la puerta y salió del interior una persona de sexo masculino ante quien se identificó con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0027/2019 del 07 de enero de 2019, persona que no obstante ante su petición, no se identificó, no proporcionó su domicilio particular, y manifestó no recordar su Registro Federal de Contribuyentes, por lo que la Auditora procedió a describir su media filiación: de aproximadamente 45 años de edad, sexo masculino de aproximadamente 1.60 metros, tez moreno, complexión delgado, ojos de color café oscuro y pelo corto de color negro, a continuación, le requirió que, manifestara su ocupación, y el tiempo que tiene de trabajar en ese lugar, a lo que manifestó que por seguridad no le podía dar información sobre su persona. Hecho lo anterior, le requirió para que, manifestara si en el domicilio ubicado en la Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806, se encontraba la contribuyente SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V., ante tal pregunta, esta persona contestó que desconocía en donde estaba la empresa SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V. y él veía que la empresa que se encontraba en ese momento en el domicilio ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806, al parecer se llama SHARP PLASTICS, y no sabía nada más.

Posteriormente, el 02 de abril de 2019 a las 9:00 horas, la Auditora acudió nuevamente al domicilio fiscal de SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806; y una vez cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto, procedió a tocar la puerta y salió del interior del domicilio una persona de sexo masculino, ante quien se identificó con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0027/2019 del 07 de enero de 2019, persona que no obstante ante su petición, no se identificó, no proporcionó su domicilio particular, y manifestó no recordar su Registro



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



Federal de Contribuyente, por lo que la Auditora procedió a describir su media filiación: de aproximadamente 30 años de edad, estatura aproximada 1.70 metros de estatura, tez moreno claro, complexión delgado, ojos de color café oscuro y pelo corto de color castaño oscuro; a continuación, le requirió que, manifestara su ocupación, y el tiempo que tiene de trabajar en este lugar, a lo que manifestó que era empleado y que no podía dar más información y que si el domicilio en el que se constituyó era el ubicado en CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806, ante tal pregunta, esta persona contestó que efectivamente el domicilio correspondía al ubicado en CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806, posteriormente, le requirió a dicha persona para que, bajo protesta de decir verdad y previo el apercibimiento de la penas en que incurrirían quienes se conduce con falsedad ante Autoridad competente distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal) indicara si dicho domicilio es ocupado por la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., a lo que expresamente contestó: "Aquí no se encuentra esa contribuyente, este domicilio actualmente se encuentra ocupado por la empresa SHARP PLASTICS y la empresa SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V. no la conozco".-----

En virtud de lo anterior, la Auditora se retiró del domicilio y con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., acudió al inmueble vecino, ubicado en Calle Norte 4 Número1 Cól. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806, mismo que se ubica en contra esquina del domicilio ubicado en CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806 (domicilio fiscal manifestado por la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes); domicilio vecino en el cual se encuentra la empresa Fundación HHM, S.A.", que tiene las siguientes características: Es un inmueble el cual es una construcción tipo taller con bodegas en su interior, de fachada de color blanco con zaguán color azul para la entrada de vehículos; una vez constituida, tocó la puerta y salió del interior una persona de sexo masculino ante quien se identificó con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0027/2019 del 07 de enero de 2019, persona que no obstante ante su petición, no se identificó, no proporcionó su domicilio particular, y manifestó no recordar su Registro Federal de Contribuyentes, por lo que la Auditora procedió a describir su media filiación: de aproximadamente 30 años de edad, estatura aproximada 1.70 metros de estatura, tez moreno claro, complexión delgado, ojos de color café oscuro y pelo corto de color castaño oscuro; a continuación, le requirió que, manifestara su ocupación, y el tiempo que tiene de trabajar en ese lugar, a lo que manifestó que no proporcionaría datos personales. Hecho lo anterior, le requirió para que manifestara si en el domicilio ubicado en CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806; se encuentra la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., ante tal pregunta, esta persona contestó que no sabía en donde se encontraba la mencionada empresa SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V. y que no sabía el nombre de la empresa que ocupaba el domicilio ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806.-----

Finalmente, la Auditora se retiró del citado domicilio del vecino ubicado en Calle Norte 4 Número 1 y con la finalidad de obtener información respecto a dicha contribuyente, acudió a otro inmueble vecino, que se encuentra en la bocacalle del domicilio ubicado en CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806; (domicilio fiscal

[Handwritten signature]





SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



manifestado por la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes); domicilio vecino localizado en Calle Norte 4 Número 3, Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806, que tiene las siguientes características: Es un inmueble tipo industrial con bodegas en su interior, en el cual se localiza la empresa denominada "PPG Industries AP Resinas, S.A. de C.V.", con fachada blanca con franjas en su inferior de color naranja y café, con seis portones de color naranja para el acceso de vehículos, del lado derecho –visto de frente- hay dos casetas de vigilancia y un letrero de acrílico que dice: ap Emulsiones, Resinas y Aditivos PPG". Una vez constituida, tocó en la ventana de la caseta de vigilancia y salió del interior una persona de sexo masculino ante quien se identificó con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0027/2019 del 07 de enero de 2019, persona que no obstante ante su petición, no se identificó, no proporcionó su domicilio particular, y manifestó no recordar su Registro Federal de Contribuyente, por lo que la Auditora procedió describir su media filiación: sexo masculino, aproximadamente 35 años, de aproximadamente 1.50 metros, tez moreno claro, complexión robusto, ojos de color café oscuro, y pelo corto de color negro, a continuación, le requirió que, manifestara su ocupación, y el tiempo de trabajar en ese lugar, a lo que manifestó que su puesto era el de vigilante y que no tenía autorización de proporcionar más datos. Hecho lo anterior, le requirió para que, manifestara si en el domicilio ubicado en la Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806, se encontraba la contribuyente SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V., ante tal pregunta, esta persona contestó que no, y que ese domicilio correspondía a la empresa SHARP PLASTICS, y no conocía a la empresa SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.-----
Y el 12 de abril de 2019 a las 12:20 horas, la Auditora acudió nuevamente al domicilio fiscal de SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806; y una vez cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto, procedió a tocar la puerta y salió del interior del domicilio una persona de sexo masculino, ante quien se identificó con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0027/2019 del 07 de enero de 2019, persona que no obstante ante su petición, no se identificó, no proporcionó su domicilio particular y manifestó no recordar su Registro Federal de Contribuyentes, por lo que la Auditora procedió a describir su media filiación: de aproximadamente 28 años de edad, estatura aproximada 1.50 metros de estatura, tez moreno claro, complexión delgado, ojos de color café oscuro y pelo corto de color negro; a continuación, le requirió que, manifestara su ocupación, y el tiempo de trabajar en ese lugar, a lo que manifestó que no le podía dar esa información, y que si el domicilio en el que se constituyó era el ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806, ante tal pregunta, esta persona contestó que efectivamente el domicilio correspondía al ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806, posteriormente, le requirió a dicha persona para que, bajo protesta de decir verdad y previo el apercibimiento de la penas en que incurrir quienes se conduce con falsedad ante Autoridad competente distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero –fracción I- del Código Penal Federal), indicara si dicho domicilio es ocupado por la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., a lo que expresamente contesto: "Aquí no es SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., en este lugar está la empresa SHARP PLASTICS desde aproximadamente el mes de mayo de 2018, y de la empresa SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., no sé nada"-----
En virtud de lo anterior, la Auditora se retiró del domicilio y con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., acudió al inmueble vecino,





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



ubicado en Calle Oriente 10 Número 8; Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806, mismo que se ubica en la acera de enfrente del domicilio ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806, (domicilio fiscal manifestado por la contribuyente SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes); domicilio vecino que tiene las siguientes características: inmueble que abarca toda la esquina, está situado en la intersección de las calles: Calle Oriente 10 y Calle Norte 1, inmueble tipo oficina con una bodega al fondo, con fachada color blanco, con portón blanco para la entrada de vehículos y una puerta tubular para el acceso de personas la cual ostenta una placa blanca con letras negras que dicen: norte 10 No. 8, a la izquierda -de la puerta peatonal- hay una malla ciclónica cubierta con cinta plástica de color azul y a su derecha una barda blanca con letras azules que dicen: "tecnofarma, PLANTA SAN JUAN DEL RÍO"; una vez constituida, tocó la puerta y salió del interior una persona de sexo masculino ante quien se identificó con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0027/2019 del 07 de enero de 2019, persona que no obstante ante su petición, no se identificó, no proporcionó su domicilio particular, y manifestó no recordar su Registro Federal de Contribuyentes, por lo que la Auditora procedió a describir su media filiación: de aproximadamente 45 años de edad, de estatura aproximada 1.75 metros de altura, tez moreno, complexión delgado, ojos de color café oscuro y pelo corto de color negro; a continuación, le requirió que, manifestara su ocupación, y el tiempo de trabajar en ese lugar, a lo que contestó que era el vigilante y que tenía laborando en esa empresa aproximadamente 6 meses. Hecho lo anterior, la Auditora le requirió para que manifestara si en el domicilio ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806, se encuentra la contribuyente SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V., ante tal pregunta, esta persona contestó que no conocía a la empresa SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V. y como tenía poco tiempo de haber entrado a trabajar, no sabía quién ocupaba el domicilio ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806.----- Finalmente, la Auditora se retiró del citado domicilio del vecino ubicado -en Calle Oriente 10 Número 8-, y con la finalidad de obtener información respecto a dicho contribuyente, acudió a otro inmueble vecino, mismo que se encuentra en la bocacalle del domicilio ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806; (domicilio fiscal manifestado por la contribuyente SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes); domicilio vecino localizado en Calle Norte 4 Lote 2 Manzana 4 Número 3, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806, en el cual se encuentra la empresa "American Dear", que tiene las siguientes características: Es un inmueble tipo bodega de tabicón gris con arcotecho que ostenta cuatro ventanas pequeñas, tiene una puerta de malla color blanca para el acceso de personas y un portón de malla para el acceso de vehículos, del lado derecho -visto de frente- hay una caseta de vigilancia con fachada de tabicón color blanco y dos ventanas de cristales oscuros, con estacionamiento en su interior, y protección de reja metálica color blanco. Una vez constituida, tocó la ventana de la caseta y salió del interior una persona de sexo masculino ante quien se identificó con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0027/2019 del 07 de enero de 2019, persona que no obstante ante su petición, no se identificó, no proporcionó su domicilio particular, y manifestó no recordar su Registro Federal de Contribuyentes, por lo que la Auditora procedió a describir su media filiación: de aproximadamente 60 años, estatura aproximada 1.60 metros de altura, tez moreno claro, complexión media, ojos de color café oscuro y pelo corto de color negro con canas, a continuación, le requirió que, manifestara su ocupación, y el tiempo de trabajar

[Handwritten signature]





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



en ese lugar, a lo que manifestó que tiene dos meses trabajando en ese lugar como vigilante para la empresa American Dear. Hecho lo anterior, la Auditora le requirió para que, manifestara si en el domicilio ubicado en la Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76806, se encontraba la contribuyente SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V., ante tal pregunta, esta persona contestó que no sabía cuál es la empresa SMART PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V. y que él sabía que la empresa que se encontraba en ese momento en el domicilio ubicado en Calle Oriente 10, Núm. Ext. 9, Col. Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806, es SHARP PLASTICS por el letrero que se encontraba en el enrejado. Todo lo anterior, tal y como consta en las Actas Circunstanciadas UNO, DOS y TRES, levantadas el 29 de marzo de 2019 a folios del 43578 al 43584, el 02 de abril de 2019 a folios del 43585 al 43591 y el 12 de abril de 2019 a folios del 43592 al 43598, respectivamente, por ILEANA FERREGRINO CARIO.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero- fracción I, inciso d, primer párrafo-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto del 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, XVIII y XIX) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.; así como en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) en relación con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, y la regla 2.15.3, párrafo primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019; emito el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio Núm. DF//MU 0001/2018 del 16 de noviembre del 2018 donde se le impone la multa que se indica referente a la revisión de gabinete que se le practicó a SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, al amparo de la orden GIM2200019/17 contenida en el oficio DFRG/0157/2017 del 10 de agosto de 2017.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, y la regla 2.15.3, párrafo primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, fijese por quince días hábiles consecutivos, el acta antes referida, en los estrados de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del

Handwritten signature





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.-----
Tercero.- Cúmplase.-----

Atentamente

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

C.C.P.: Expediente / Consecutivo
RMH/ALRO/IFC*





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



"ACTA DE NOTIFICACIÓN-FIJACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes:	SPM080212GX0
Domicilio:	CALLE ORIENTE 10, NÚM. EXT. 9, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO, CÓDIGO POSTAL 76806
Expediente:	GIM2200019/17
Asunto:	SE IMPONE MULTA QUE SE INDICA
Fecha:	16 DE NOVIEMBRE DE 2018

En el municipio de San Juan del Río, Qro., a las 10:30 horas del 14 de junio del 2019, estando constituido en la planta baja de las instalaciones de esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en la Avenida Constituyentes No. 10 Oriente 2o. Piso, Centro, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76000 de esta ciudad, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, (emitido por el suscrito en mi carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; procedo a fijar en los estrados de esta Dirección de Fiscalización y publicar en la página electrónica "INTRAGEQ" ("http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro- por un periodo de quince días hábiles consecutivos, el oficio Núm. DF//MU 0001/2018 del 16 de noviembre del 2018, mediante la cual se impone la multa que se indica referente a la revisión de gabinete que se le practicó a SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, al amparo de la orden GIM2200019/17 contenida en el oficio DFRG/0157/2017 del 10 de agosto de 2017; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-), en relación con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, y la regla 2.15.3, párrafo primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta (párrafos primero segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero-fracción I, inciso d, primer párrafo), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto del 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, XVIII y XIX) del Reglamento Interior de la

[Handwritten signature]





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Conste.-----

Atentamente

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

C.C.P.: Expediente / Consecutivo
FNH/ALRO/IFC*

